PUBLICACIÓN PRELIMINAR DE REVISIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA LA "CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE FORTALECIMIENTO A DOCTORADOS, VIGENCIA 2020"

REVISIÓN DE REQUISITOS SEGÚN TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA:
Requisitos de participación en la Convocatoria (Numeral 10); Documentos requeridos para la radicación de proyectos en la Vicerrectoría delinvestigaciones (Numeral 11); Aval de Comité de Ética (Numeral 13); Resultados esperados (Numeral 7); y Monto de Financiación (Numeral 6):

No.	Facultad	Título de la Propuesta	Investigador principal	El proyecto debe vincular una tesis doctoral de un estudiante de doctorado de la UNIMIL	El proyecto vinculado debe encontrarse en la misma línea de la tesis doctoral del estudiante	El líder del proyecto es un profesor, funcionario público o contrato de la UNIMIL, quien se encuentra formalmente vinculado como director de tesis de un estudiante en un programa doctoral de la UNIMIL	A la fecha límite o plazo máximo para entrega de soportes de aprobación de candidatura doctoral del estudiante debe haber superado la prueba de candidatura y entregar el soporte respectivo en el centro de investigaciones correspondiente, para ser revalado a la vicerrectoría de investigaciones.	El estudiante debe cumplir con los requisitos exigidos en la Resolución institucional que actualiza la reglamentación sobre la vinculación de personal a los proyectos de investigación financiados o cofinanciados por la Universidad Militar Nueva Granada en los programas de Ciencia, Tecnología e Innovación — CTeI, y debe encontrarse vinculado al momento de la ejecución del proyecto. (el cumplimiento de estos requisitos en la etapa previa a la postulación, deberán ser verificados por el centro de investigaciones, es decir se deberán surtir los procesos indicados en dicha resolución para la selección de los estudiantes, excepto la convocatoria teniendo en cuenta que el estudiante ya debe tener tutor asignado). El resultado de este proceso no genera obligatoriedad de la financiación del estudiante ni de la propuesta.	Como producto del trabajo preliminar desarrollado en la tesis doctoral del estudiante, como mínimo este último debe acreditar cualquiera de los siguientes productos, antes del cierre de esta convocatoria: a. Sometimiento de una publicación en revista indexada b. Publicación de un capítulo de libro resultado de investigación validado por la Editorial Neogranadina. III. Certificados de participación en evento internacional con memorias indexadas en Web of Science, Scopus, Springer Compendex, ACM, Georef. IEEE Xplore. SPIC, MathSciNet, ProQuest, Social Science and humanities, CrossRef, Medline, Pubmed, Redalyc, Scielo (Citation Index, Econopapers, Latindex o RedIb.	Un mismo profesor no podrá presentar más de 2 propuestas.	Memorando o comunicado oficial de la Decanatura	Acta de Comité de Investigaciones de Facultad en la que se apruebe la dedicación en horas del profesor investigador responsable, en la que se permitan explícitamente las siguientes consideraciones: 1. Que el investigador líder cuenta con aval de unidades académicas, en relación con el tiempo de dedicación al proyecto. Para lo anterior, el Centro de Investigación verificará que el investigador proponente tenga en cuenta que el total de las horas de dedicación a investigación, proyectadas para la vigencia 2020, no supere las horas máximas permitidas por la directiva de planes de trabajo vigente, para lo cual se deben tener en cuenta la totalidad de horas de dedicación propuestas ante todas las convocatorias internas aplicables y los compromisos de proyectos en ejecución para la siguiente vigencia. 2. Que proyectos cumplan con los términos de la convocatoria. 3. El Comité de Investigaciones asegura que verificó y dio aval a carta del (de los) proponente(s) en la cual se garantiza que el desarrollo del proyecto se llevará a cabo de acuerdo con los protocolos y normas establecidos por la ley colombiana, y que no representa ningún riesgo para la sociedad, la salud, o el medio ambiente. 4. Recomendación por parte del comité de investigaciones sobre la necesidad de evaluación del comité de ética, previa al proceso de evaluación por pares. 5. Que el proyecto actual no ha sido previamente financiado o corresponde a una etapa diferente. 6. Que el investigador principal no ha sido sancionado penal o disciplinariamente, por falta grave dolosa, dentro de los cinco (5) años anteriores a la convocatoria. En caso contrario se procederá con el retiro de la propuesta. 7. Se debe anexar la certificación del programa de doctorado acreditando que el estudiante ha aprobado la candidatura de acuerdo al plazo definido en el numeral "4.Fechas". 8. Que el estudiante se encuentra al día con los compromisos y procesos anteriores respecto a los consideraciones establecidas por la Resolución 1811 de 2018 o las resoluciones de vigencias anteriores dependiendo del caso.	CUMPLE	En el caso de vinculación de asesores y/o cotutores, anexar el acto administrativo expedido por el programa de doctorado que certifique su rol ante la tesis doctoral del estudiante vinculado al proyecto.	Para el caso de vinculación de asesores externos anexar la carta de compromiso según el formato establecido en la Resolución 1811 de 2018 o la que reglamente sobre el personal vinculado a proyectos de investigación	Para el caso de vinculación de asesores externos anexar la carta de compromiso según el formato establecido en la Resolución 1811 de 2018 o la que reglamente sobre el personal vinculado a proyectos de investigación	Propuestas en formato de Excel disponible en la dirección electrónica, adjuntando hoja de vida del investigador principal, del estudiante y cotutor(es) o asesor(es) en formato CvLac en pdf. Para el(los) cotutor(es) o asesor(es) externo(s) internacionales anexar hoja de vida con producción científica en pdf.	Aval Comité de Ética	Resultados esperados: Productos necesarios para alcanzar 40 puntos: a. Que entre los 40 puntos se presente mínimo un (1) producto de Generación de Nuevo Conocimiento (GNC) o un (1) producto resultado de actividades de desarrollo tecnológico e innovación (DTI). La producción presentada en la categoría de GNC, que se encuentre en estado de sometimiento, será válida para la liquidación de los proyectos. Sin embargo, el compromiso del investigador principal cumplir con la publicación efectiva de los productos de GNC, según los puntos comprometidos, con un plazo máximo de 2 años después de liquidado el proyecto, para poder participar en nuevas convocatorias internas. b. Para todos los proyectos presentados en la convocatoria se exigirá un documento que dé cuenta del caso de estudio del impacto, según el nivel de madurez alcanzado al finalizar el proyecto y el impacto comprometido en la propuesta. El escrito como indicador de impacto será un documento en Word de 2000 a 3000 palabras y deberá incluir: resumen del impacto, nivel de madurez del impacto según los SRL (Societal Readiness Level) según anexo 2, antecedentes de la investigación, detalles del impacto según la clasificación (regional, nacional, internacional), actores colaboradores (Universidad, empresa, Estado, y/o sociedad civil) en la generación o producción del impacto, fuentes para corroborar el impacto, descripción del contexto, entorno o publicación, qué objetivos de desarrollo sostenible impacta y cómo lo hace o lo va a hacer en un futuro. Este documento será requisito para iniciar el proceso de liquidación del proyecto y no tiene puntos. Para esta fin se proporcionará un formato anexo a esta convocatoria	Montos de financiación Hasta $45.000.00	Resultado preliminar de verificación de requisitos
1	Medicina	Sistema para medición de Trastornos del hombro y su relación con el balance de marcha.	Mauricio Plaza Torres	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APORTÓ DOCUMENTO CON DETALLE DEL IMPACTO COMPROMETIDO CON LA PROPUESTA [SUBSANABLE]	CUMPLE $45.045.480	PENDIENTE DE SUBSANACIÓN